

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

18764 *Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior, por la que se corrigen errores de la de 10 de noviembre de 2009, por la que se convocan ayudas para 2010 del Programa de Jóvenes de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo.*

Advertidos errores en la Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior, por la que se convocan ayudas para 2010 del Programa de Jóvenes de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 17 de noviembre de 2009, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 97773, en el artículo 4, apartado 1, tercera línea, donde dice: «... por importe de 1.150.000 euros,... », debe decir: «... por importe de 1.250.000 euros,...».

En la página 97780, en el artículo 18, apartado 5, segunda línea, donde dice: «... que señala el artículo 6, apartado 2...», debe decir: «... que señala el artículo 6, apartado 3...».

Madrid, 18 de noviembre de 2009.—La Directora General de la Ciudadanía Española en el Exterior, María Pilar Pin Vega.